



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la Ley N° 852 sancionada en forma unánime por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la cual su artículo segundo establece la prohibición, permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas relacionadas con la explotación de recursos naturales, buques militares, dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la Plataforma Continental Argentina e insta al Estado provincial a instrumentar una legislación en el mismo carácter.

GRACIELA ROLANDI Diputada H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ

Diputada

Bloque Frente para la Victoria

H.C. Diputados Prov. Bs As.

KARINA NAZABAL Diputada Bloque Frente para la Victoria H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. MARCELO FABIAN SAIN
Bioque Nuevo Encuentro
H.C. Dioutedes Prov. Bs. As-

Diputado
Bloque Broyecto Bonaerense
W.C. Orbutados Prov. Bs .As.

ALUCIAV. MARCH Diputada H.C. de Diputados P.da. de Bs. As.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración responde a la necesidad de acompañar desde la Provincia de Buenos Aires las acciones que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur viene asumiendo como medidas que reafirmen los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas y explicitar las intervenciones que limiten el proceder del gobierno británico en perseverar en no reconocer dichos derechos soberanos.

Las medidas de limitación de operaciones de buques británicos o de conveniencia en la zona del Atlántico sur se constituye en un señal más de la disconformidad y rechazo desde nuestro país a la forma de abordar el conflicto con Argentina negando sistemáticamente el debate sobre la soberanía.

Este Proyecto también se impulsa como respuesta y derivación del Expediente RO - 204 / 11-12, Proyecto de Comunicación, Toma de conocimiento sobre actuación del H. Concejo Deliberante de Berazategui, el cual remite resolución de adhesión a la Ley 852 de la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Esta Declaración que se propone impulsa a su vez, una necesidad de que la Provincia de Buenos Aires evalúe medidas conducentes a asumir en su territorio proceder de similar característica en sus Puertos del territorio provincial.

Se acompaña en dicho Proyecto copia de la Ley de referencia de Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

BIOQUE NUEVO ENCUENTO H.C. DIPUTATOS PTOV. BS. As.

JOBGE 86 District O Bloque Proyecto Bonaerense H.C. Diputados Prov. Bs .As.

GARINA NAZABAL Diputada Bíoque Frente para la Victoria H. C. Diputados Pcia, Bs. As.

MARIA ALEJANDRA Diputada

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputacos Prov. Bs. As.

GRACIELA ROLAND Diputada H.Camara de Diputados de Bs. As.

Bloque Frente Para la Motoria H.C. de Diputados Pcia, de Bs. As



LEY Nº 852

ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR: REAFIRMASE LOS DERECHOS IMPRESCRIPTIBLES, SOBRE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS Y PROHÍBASE LA PERMANENCIA, AMARRE O ABASTECIMIENTO EN TERRITORIO PROVINCIAL DE BUQUES DE BANDERA BRITÁNICA.

Sanción: 25 de Agosto de 2011.

Promulgación: 14/09/11 D.P. Nº 2108.

Publicación: B.O.P. 21/09/11.

Artículo 1º.- Reafirmanse los imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes como parte integrante del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur conforme lo estipula la Ley nacional 26.552.

Artículo 2º.- Prohíbase la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en territorio provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas relacionadas con la exploración, explotación de recursos naturales, buques militares, dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la plataforma continental argentina.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.